REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

26 de agosto de 2021

Proceso No. 2021-00149.

Auto Civil No. 0560.

Se INADMITE la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1-. Aporte certificado catastral del predio sirviente, emitido por la autoridad competente (IGAC) correspondiente al año en curso.

2.- De lo solicitado en la pretensión quinta, dese cumplimiento a lo previsto en el art. 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021
SE NOTIFICO EN ESTADO No. 027
HOY 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - San Antonio Del Tequendama

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb47d19dbe093c6a8c5c45ef200f8aa4286d8db5546f9d35087038f089b1edf1
Documento generado en 26/08/2021 05:15:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica